

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del Apéndice de la citada Orden, se han presentado los ensayos correspondientes al modelo de mayor y menor tamaño de la familia, cuyos datos se recogen en la presente Resolución.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Gomon Kitchen Appliance & Solar Technology CO., Ltd.

Familia: GM-10, GM-15, GM-20.

Nombre comercial (marca/modelo): Gomon GM-15.

Tipo de captador: solar plano.

Año de producción:

Dimensiones:

Longitud: 1.940 mm. Área de apertura: 1,46 m².

Ancho: 1.632 mm. Área de absorbedor: 1,638 m².

Altura: 158 mm. Área total: 3,166 m².

Especificaciones generales:

Peso: 63 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua/Agua+Glicol.

Presión de funcionamiento: 0,6 MPa.

Resultados de ensayo: para el modelo de menor tamaño de la familia:

Modelo: GM-10.

Familia: GM-20, GM-15, GM-10.

Rendimiento térmico:

η_0	0,766	
a_1	1,123	W/m ² K
a_2	0,0372	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	309	552	795
30	254	498	741
50	169	412	656

Resultados de ensayo: para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Modelo: GM-20.

Familia: GM-10, GM-15, GM-20.

Rendimiento térmico:

η_0	0,766	
a_1	1,872	W/m ² K
a_2	0,023	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	606	1.093	1.580
30	490	977	1.464
50	337	824	1.311

Madrid, 27 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

11197 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca S@SS, modelo FP3, fabricado por Guangdong Five Star Solar Energy Co.

El captador solar Aysol CT 2.0 fabricado por Guangdong Five Star Solar Energy Co. fue certificado por Resolución de fecha 17 de marzo de 2006, con la contraseña de certificación NPS-3306.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Aysol Energía Solar, S. L., con domicilio social en Partida del Milagro, 75, 46120 Alboraya (Valencia), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que Aysol Energía Solar, S. L., y la empresa China Outsourcing, S. L., en dicho sentido y habiendo certificado Aysol Energía Solar, S. L., que el modelo de captador CT 2.0 y el denominado S@SS FP3 solo difieren en la denominación,

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-8307, y con fecha de caducidad el día 17 de marzo de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: S@SS.

Modelo: FP3.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Selectivo.

Superficie de apertura: 1,81 m².

Superficie de absorbente: 1,75 m².

Madrid, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

11198 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Conergy 2BC, fabricado por Dinamika Inti Surya Cemerlang.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Conergy A.G. con domicilio social en Accelmannsplatz, 1, 20537 Hamburgo (Alemania), para la certificación de un sistema solar termosifón ensamblado por Conergy A.G., siendo el captador y el acumulador fabricado por Dinamika Inti Surya Cemerlang.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave KTB Nr 2007-15-en.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de pane-